

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que el 07 de marzo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días concedido en auto anterior a la parte **demandante** para otorgar poder a un profesional que lo represente en este asunto, teniendo en cuenta la cuantía del mismo. **Dentro del término la parte demandante guardó silencio.**

Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia, Quindío, 10 de marzo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00320-00

Fenecido el término otorgado a la parte demandante sin que se allegase pronunciamiento alguno, procede entonces el Despacho a continuar con los trámites de instancia. En ese orden, teniendo en cuenta que la parte pasiva presentó excepciones de mérito (archs.25 y 26), el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** de las mismas por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Asimismo, ha de precisarse a las partes que, siendo que el presente asunto corresponde a uno de menor cuantía, las actuaciones de **naturaleza procesal** deben realizarse **a través de apoderado judicial**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.39 del 13 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ecfa9ec6ddc1f76683442e7bf9b25c9bbf669c0596f753203802882f26e20f**

Documento generado en 10/03/2023 08:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>